Nota DNC N° 9696/2024.

Asunción, 10 de diciembre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	436832
Expediente	325447
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CD Nº 23/24 "Adquisición de servicio de mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras e Impresoras"
Entidad	Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el sistema de adjudicación del mismo "Por lote" y que cada uno de los lotes cuentan con sus respectivos montos mínimos y máximos y teniendo en cuenta las documentaciones remitidas, no se verifica cuál de los lotes sería objeto de la ampliación. Recordamos a la convocante lo establecido en el artículo 9 inciso b de la res. 4400/22: *"La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado", considerando que la convocante se ampara en dicho artículo y en el art. 63 de la Ley 2051/03.* Recordamos así también que en caso de realizar modificaciones al presente convenio las documentaciones deberán ser rectificadas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: dareco